

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 21 DE ENERO DE 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Des-embolsando — 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fecha	0/0			Fecha	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
19-1-024	70,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,30,25 y 20	19-1-024	555,00	Banco de España.....	600		557,00
19-1-024	70,40	> E, de 25.000 > >	70,30 y 25	10-1-024	252,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		263,00
19-1-024	70,50	> D, de 12.500 > >	70,35	18-1-024	272,00	Banco Hipotecario de España...	500		272,00
19-1-024	70,80	> C, de 5.000 > >	70,60	2-11-023	81,00	Banco de Castilla.....	250		
19-1-024	70,80	> B, de 2.500 > >	70,60	14-1-024	105,00	Banco Hispano-Americano.....	500	80	
19-1-024	71,70	> A, de 500 > >	70,85	11-1-024	119,00	Banco Español de Crédito.....	250		
19-1-024	71,00	> G, de 100 > >	71,00	18-1-024	3.300	Unión Española de Explosivos...	100		344,00
19-1-024	71,00	> H, de 200 > >	71,00	19-1-024	72,75	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.	500		72,50
19-1-024	71,00	En diferentes series.....		19-1-024	27,50	Carera España...} Ordinarias..	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		17-1-024	118,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		118,65,50 y 75
17-1-024	84,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,50	19-1-024	309,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		309
18-1-024	84,50	> E, de 12.000 > >	84,60	19-1-024	313,00	Idem Norte de España.....	475		212
17-1-024	86,05	> D, de 6.000 > >	86,00	19-1-024	109,50	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos		110,108 y 107
18-1-024	86,00	> C, de 4.000 > >	86,60			OBLIGACIONES			
19-1-024	87,00	> B, de 2.000 > >	87,00	19-1-024	357,00	Bonos del Banco de España.....	500		
18-1-024	87,25	> A, de 1.000 > >	87,10 y 25	19-1-024	90,15	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	90,15
19-1-024	87,25	> G, de 100 > >	87,25	19-1-024	101,10	Idem id. id.....	500	5	101,00 y 101,50
19-1-024	87,25	> H, de 200 > >	87,25	18-1-024	111,50	Idem id. id.....	500	6	111,50
18-1-024	80,00	En diferentes series.....		18-1-024	77,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		15-1-024	92,50	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5	
9-1-024	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	90,00	31-12-023	78,50	Madrid a Ariza..... } > B.	500	4 1/2	
4-1-024	87,20	> E, de 12.500 > >		18-10-023	60,50	Idem Norte de Espa- } > C.	500	4	
14-1-024	88,00	> C, de 5.000 > >	90,00	28-4-023	64,00	ña. Emisión 17 de } 1.ª serie.	500	3	
15-1-024	88,00	> B, de 2.500 > >	90,00	30-10-023	90,80	Enero de 1905..... } 2.ª serie.	500	3	
19-1-024	88,00	> A, de 500 > >	90,00	18-5-021	53,00		500	3	
17-1-024	98,50	En diferentes series.....	90,00	18-11-020	52,00		500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-1-023	59,50		500	3	
16-1-024	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,00			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
10-1-024	95,00	> E, de 25.000 > >	95,35	15-1-024	80,00	Obligaciones	500		80,50
18-1-024	95,00	> D, de 12.500 > >	95,35	12-1-024	97,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
19-1-024	95,35	> C, de 5.000 > >	45,35 y 50	18-1-024	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		86,50
19-1-024	95,35	> B, de 2.500 > >	95,35,30 y 35	19-1-024	86,00	Idem id. 1918.....	500		
19-1-024	95,50	> A, de 500 > >	95,30,50 y 40	28-4-023	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
16-1-024	95,30	En diferentes series.....	95,35			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
		5 POR 100 AMORTIZABLE		4 por 100 perpetuo al contado.....	448,000				París, a la vista, cheque, 250.000 francos a 35,00 pesetas por 100 francos.—200.000 a 35,10. 25.000 a 35,05.
		EMISION DE 1917		Idem fin corriente.....	>				LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,24 pesetas una.
14-1-024	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Idem fin próximo.....	>				NEW-YORK, a la vista, cheque, 15.000 dollars a 7,885 uno.
17-1-024	95,00	> E, de 25.000 > >	95,50	4 por 100 amortizable.....	95,000				ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 34,15 pesetas por 100 liras.
19-1-024	95,25	> D, de 12.500 > >	95,50	5 por 100 amortizable.....	189,000				
10-1-024	95,25	> C, de 5.000 > >	95,50	Acciones del Banco de España.....	11,500				
19-1-024	95,30	> B, de 2.500 > >	95,50	Idem del Banco Hipotecario.....	25,000				
19-1-024	95,40	> A, de 500 > >	95,50	Idem de la Arrendataria de Tabacos....	15,000				
17-1-024	95,10	En diferentes series.....		Azucarera.—Preferentes	12,500				
				Idem.—Ordinarias	>				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %/o	33,000				
				Idem id. al 6 %/o.....	80,500				

Gaceta de Madrid.—Núm. 22 22 Enero 1924 Anexo núm. 1.—Página 177

SUBASTAS

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CO-
RREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre Olot y Santa Pau (9 kilómetros), bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona, y en la Oficina del ramo de Olot, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Enero de 1924.—El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—126

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre Sax y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la Oficina del Ramo de Sax, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento

de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante, el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—127

PAQUETES POSTALES

Debiendo procederse por esta Dirección general a la venta en pública subasta de los paquetes postales declarados sobrantes, con arreglo a lo prevenido en los artículos 10 y 11 de los Reales decretos de 23 de Agosto y 27 de Septiembre de 1902 e Instrucciones relativas a este servicio, se pone en conocimiento del público que el día 14 del próximo mes de Febrero, y horas de diez a doce, en el local de costumbre, se expondrán los lotes que a continuación se indican, y cuya venta comenzará el día 15, a las once de la mañana, en el mismo local, mediante proposiciones verbales de los licitadores por el procedimiento de pujas; advirtiéndose que en los lotes cuya tasación exceda de cinco pesetas las pujas deberán ser de 50 céntimos como mínimo, adjudicándose en el acto a los postores cuyas proposiciones sean más benéficas, quienes entregarán su importe y retirarán el lote en el momento de la adjudicación.

Recepción de los lotes cuya venta en pública subasta se anuncia en el presente aviso, con expresión del contenido y tasación de cada uno.

Lote número 1.—Trece sombreros de palma, 1,30 pesetas.

Idem 2.—Camisa, calzoncillo, pañuelo y par de calcetines, 4 pesetas.

Idem 3.—Máquina de alfiler, usada, una peseta.

Idem 4.—Sábana y funda almohada, usadas, 3 pesetas.

Idem 5.—Camisa, camiseta, calzoncillo y pelo punto, usados, 3 pesetas.

Idem 6.—Dos paquetes de añil, 4 pesetas.

Idem 7.—Doscientos ochenta y ocho sombreros de palma, 28 pesetas.

Idem 8.—Tres camisas, camiseta, calzoncillo, dos pares calcetines y tres pañuelos, todo usado, 5 pesetas.

Idem 9.—Doce docenas cuellos piqué, 36 pesetas.

Idem 10.—Diez muestras pimentón, 2 pesetas.

Idem 11.—Cinco pañuelos nuevos, una peseta.

Idem 12.—Doce muestras pimentón, 1,20 pesetas.

Idem 13.—Doce muestras pimentón, 1,20 pesetas.

Idem 14.—Dos camisetas, un jersey, tres pares de medias, 20 pesetas.

Idem 15.—Dos frascos medicamentos, una peseta.

Idem 16.—Par botas y gorro militar, nuevos, 8 pesetas.

Idem 17.—Seis frascos medicamentos, 6 pesetas.

Idem 18.—Pantalón, dos camisetas y camisa, usados, 5 pesetas.

Idem 19.—Dos camisas, 10 pesetas.

Idem 20.—Traje drill, camisa, calzoncillo y par de calcetines usados, 3 pesetas.

Idem 21.—Pintura roja, 3 pesetas.

Idem 22.—Diez y seis muestras pimentón, 1,60 pesetas.

Idem 23.—Tres pares botas, piso goma, 37,50 pesetas.

Idem 24.—Dos pares botas, piso goma y uno suela, 40 pesetas.

Idem 25.—Tres pares botas piso goma, 37,50 pesetas.

Idem 26.—Tres pares botas piso goma, 37,50 pesetas.

Idem 27.—Dos pares botas piso goma y uno suela, 40 pesetas.

Idem 28.—Dos pares botas y tres pares zapatos charol niña, 54 pesetas.

Idem 29.—Tres pares zapatos y un par zapatos charol, niña, 38 pesetas.

Idem 30.—Dos pares botas y tres de zapatos charol, niña, 54 pesetas.

Idem 31.—Dos pares botas y tres de zapatos charol, niña, 54 pesetas.

Idem 32.—Un par botas, uno de zapatos y cuatro de zapatos, niña, 57 pesetas.

Idem 33.—Dos pares botas y tres de zapatos charol, niña, 54 pesetas.

Idem 34.—Dos pares botas y dos de zapatos charol, niña, 46 pesetas.

Idem 35.—Dos pares botas y dos de zapatos charol, niña, 46 pesetas.

Idem 36.—Dos pares botas y dos de zapatos charol, niña, 46 pesetas.

Idem 37.—Cuatro pares botas, piso goma, 50 pesetas.

Idem 38.—Tres pares botas, piso goma, 37,50 pesetas.

Idem 39.—Cuatro pares botas, piso goma, 50 pesetas.

Idem 40.—Tres pares botas suera, 45 pesetas.

Idem 41.—Tres pares botas, piso goma, 37,50 pesetas.

Idem 42.—Tres pares botas, piso goma, 37,50 pesetas.

Idem 43.—Tres pares botas, piso suela, 45 pesetas.

Idem 44.—Dos pares botas, piso goma y otro suela, 40 pesetas.

Idem 45.—Diez y ocho pares zapatos charol, niña, 135 pesetas.

Idem 46.—Doce pares zapatos charol, niña, 84 pesetas.

Idem 47.—Noventa piezas entredós, 45 pesetas.

Idem 48.—Tres cajas bolsas té purgante, 15 pesetas.

Idem 49.—Tres cajas bolsas té purgante, 15 pesetas.

Idem 50.—Seis estuches juego boquillas, 1,50 pesetas.

Idem 51.—Un aparato de berrar, 5 pesetas.

Idem 52.—Veintiún frasquitos anilinas, 5 pesetas.

Idem 53.—Varias piezas cinta amarilla, una peseta.

Idem 54.—Ocho frascos de medicamentos, 8 pesetas.

Idem 55.—Ocho rosarios y ocho medallas aluminic, 4 pesetas.

Idem 56.—Varillas de persianas, 3 pesetas.

Idem 57.—Veinticinco cajas medicamentos, 12,50 pesetas.

Idem 58.—Diez y siete docenas zapiceros, 17 pesetas.

Idem 59.—Diez arapolas clorofilo, vacías, y filtros, 3 pesetas.

Idem 60.—Dos latas harina de avena, una peseta.

Idem 61.—(1 de la anterior). Camisa, calcancillo, par botas, guerrera y pantalón, nueve, 15 pesetas.

Idem 62.—(10 ídem). Avisador eléctrico incendios, 15 pesetas.

Idem 63.—(14 ídem). Gorro Garabnero, 0,50 pesetas.

Idem 64.—(15 ídem). Sesenta lámparas de filamento metálico, 15 pesetas.

Idem 65.—(17 ídem). Gorra Oficial de Regulares, una peseta.

Idem 66.—(18 ídem). Portapapeillos lavador, 0,50 pesetas.

Madrid, 18 de Enero de 1924.—Por el Director general J. Masfura.

INSTRUCCION PUEBLA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMER ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 24 de Diciembre de 1923, esta Dirección general ha señalado el día 15 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, para la subasta de las obras con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Alcoy (Alicante), por la cantidad total de pesetas 345.250,70, bajo las condiciones siguientes.

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Alicante, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 9 de Febrero próximo.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento

para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 43 de la Ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios, será de veintidós meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en diez meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del pliego.

Madrid, 17 de Enero de 1924.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con la rebaja del ... por 100.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

ALMADRABAS

Cumpliendo cuanto dispone la Real orden de esta fecha y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a segunda subasta el usufructo del pesquero de almadraba llamado "Lentiscar", que se caleará en aguas del distrito de Tarifa, provincia marítima de Algeciras y civil de Cádiz, fijándose en un mes el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y la celebración de aquel acto, con arreglo a lo que previene el vigente Reglamento para la pesca con el arte de almadraba, aprobado por Real decreto de 11 de Febrero de 1921 e inserto en el número de dicho diario oficial correspondiente al 15 del mismo mes y año.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid ante la Junta cuya constitución se dará a conocer oportunamente.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones en los Registros de los Gobiernos civiles de la Península o en el general del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del señalado para su celebración, designándose para su

entrega de dichos documentos las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles.

En Baleares y Canarias se presentarán hasta quince días antes de la fecha designada para el acto referido, la que habrá de publicarse en la Gaceta de Madrid previamente.

Las proposiciones se extenderán en papel de una peseta y se presentarán dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el interesado, según determina la regla segunda del artículo 30 del Reglamento vigente.

A estos pliegos se acompañarán por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, una cantidad igual o superior a la del tipo señalado para la subasta, en concepto de fianza provisional. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior al de la fecha que se constituyó, admitiéndose los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor.

Si los pliegos no estuvieren firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder notarial correspondiente.

Se rechazarán de plano las proposiciones que lleven pólizas pegadas al papel, así como no se admitirá después de abierto el primer sobre, documento alguno que pretenda dar validez a pliegos ya presentados, y se declara nulo todo aquel al que falte algún requisito.

En todo lo demás se sujetarán los licitadores a las prescripciones del Reglamento mencionado.

Madrid, 12 de Enero de 1924.—El Subsecretario, J. Florez Posada.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a segunda subasta la concesión por veinte años del pesquero de almadraba "Lentiscar", en aguas del distrito de Tarifa, provincia civil de Cádiz.

Primera. El tipo para la subasta será de cinco mil (5.000) pesetas anuales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de Almadrabas vigente, aprobado por Real decreto de 11 de Febrero de 1921, a cuyas prescripciones se obliga al concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiere lugar con arreglo a la ley.

Cuarta. Para que pueda ser admitida cualquiera reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda acreditativa

tivo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que lo está de todo lo que adeudó en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve al concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Quinta. La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes a un punto marcado en el terreno de manera arbitraria, y a las ruinas de Bolonia, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

Punto A.—Latitud Norte=36°—4'—6" y longitud=0°—27'—28" Este de San Fernando, igual a 5°—44'—32", Oeste de Greenwich.

Punto B.—Latitud Norte=36°—5'—7" y longitud=0°—26'—14" Este de San Fernando, igual a 5°—46'—6", Oeste de Greenwich.

Situación del pesquero.

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C y queda determinada por los ángulos A. B. C.=25° y B. A. C.=77°

Por coordenadas geográficas: Punto C.—Latitud Norte=36°—3'—48" y longitud=0°—26'—48", Este de San Fernando, igual a 5°—15'—32", Oeste de Greenwich, siendo C el centro del mojarco de la almadraba.

Sexta. El largo de la ramera de fuera no podrá exceder de 2.000 metros y deberá siempre hallarse colocada en dirección tal, que su extremidad no rebasa la enfilación del Castillo de Santa Catalina con el Hacho de Ceuta, y el de la de tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 de este Reglamento.

Séptima. La almadraba pescherà de paso y retorno.

Octava. La almadraba será precisamente de buche.

Condiciones adicionales.

Novena. El último estado demostrativo de pesca que remita el concesionario en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Febrero de 1921, por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado, si con ello se lesionan intereses del Estado.

Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad, que pase de los límites racionales de equivocación.

Décima. El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes si fuese necesario, al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, por conducto del Gober-

nador civil de la provincia en que radica el pesquero, los domicilios del representante y del sustituto de éste, donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus delegados.

Si se faltase a esta condición, o el representante y el sustituto de éste se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

Aprobado por S. M.

Madrid, 12 de Enero de 1924.—
El Subsecretario, J. Flórez Posada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., en su nombre (o en nombre de D...., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: que impuesto del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número ... (fecha), para subastar el usufructo del pesquero de almadraba "Lentiscar", se compromete a tomar este en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas vigente, y a pagar cada semestre, al Estado, la cantidad de ... pesetas.

Para los efectos oportunos designa en la capital de la provincia en que el pesquero radica, como su domicilio, el piso ... de la casa número ... de la calle ...

(Fecha y firma).

Madrid, 12 de Enero de 1924.—
El Subsecretario, J. Flórez Posada.

S—121

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA

Debiendo celebrar esta Junta el día 6 del mes de Febrero próximo un concurso para adquirir artículos de consumo necesarios para las atenciones del Depósito de Intendencia de Jerez, se hace público por medio del presente al objeto de que concurran al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar a las nueve y treinta del expresado día ante la Junta de plaza, que será presidida por el Sr. Presidente de la misma, sujetándose las condiciones del concurso a las marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las oficinas de la expresada Junta, todos los días laborables, de nueve a catorce, y que por su mucha extensión no se publican, donde se encontrarán asimismo muestras de los artículos a cuyo tipo tendrán que sujetarse los que presenten los proponentes.

Las proposiciones serán extendidas previamente en papel de la clase undécima, y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañará la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado, y en el acto de su presentación harán entrega los propo-

ponentes en la Caja del Depósito del 5 por 100 del importe a que ascienda su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales, y que para este solo efecto se consignan en el pliego de condiciones técnicas. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego. Este depósito se entenderá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición. En caso contrario, y en el acto, serán devueltos estos depósitos. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto, y durante quince minutos, se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejor más la suya. Caso de que la igualdad subsistiere, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición, ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911, si el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo 51 de la ley.

Los gastos que se originen a consecuencia del concurso de anuncio, escritura que ha de formalizarse por efecto de la adjudicación y cualquier otro que deriva de él, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitro la Junta de plaza para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Los artículos objeto de este concurso son:

- Harina.
- Leña.
- Cebada.
- Habas.
- Paja para pienso.
- Petróleo.
- Carbón de cok.

El acto del concurso se ajustará a las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L., número 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y ley de Protección a la industria nacional.

Jerez, 15 de Enero de 1924.—El Coronel Presidente, Francisco Merry.

S—124

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE MADRID

Exposición de terrenos para la am-

Ampliación del Campamento de Carabanchel.

D. Juan O'Donnell y Vargas, Duque de Tetuán, General de división y Gobernador militar de esta plaza y provincia.

Hago saber: Que el excelentísimo Sr. Capitán general de esta Región, con escrito de fecha 3 del actual, me remitió copia de la resolución adoptada por su autoridad, que dice así:

"Copia que se cita.—Madrid, 2 de Enero de 1924.—De acuerdo con lo informado por los excelentísimos Sres. Comandante general de Ingenieros e Intendente militar de la Región y con la Comisión provincial de la provincia de Madrid, he tenido a bien acordar la necesidad de la ocupación de los terrenos comprendidos en la parcela "S" del Campamento, término municipal de Carabanchel Alto, con destino a la ampliación del citado Campamento.

De orden de S. E.: El General Jefe de E. M. Jorge Fernández de Heredia.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Capitanía general de la primera Región."

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta* de Madrid por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 5.º de la vigente ley de Expropiación forzosa, por ignorarse el paradero de algunos propietarios de dichos terrenos o fincas, o sea el de los que figuran en la siguiente relación que da principio con D. Juan del Alamo y termina con D. Francisco Viñals, a los cuales se les hace saber que en el plazo de cincuenta y un días hábiles, a contar desde el de la fecha del último de los citados periódicos oficiales que publique este anuncio, manifiesten por sí o por persona debidamente apoderada ante el Alcalde de Carabanchel Alto por pertenecer los repetidos terrenos a aquél término municipal, lo que consideren pertinente relativo con la expropiación de sus fincas, en la inteligencia de que si nada expusieran dentro del plazo señalado, se entenderá que consienten que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias relacionadas con la precitada expropiación.

Relación que se cita.

D. Juan del Alamo.
D. José Arcas.
D. Alejandro Arias.
D. Agustín Conejo.
D. José Fernández.
D. Domingo Gallo.
D. José Garrido.
D. Miguel González.
D. Emilio Martínez.
Sres. Herederos de Mendoza.
D. Tomás Páramo.
D. Francisco Pérez.
D. Eusebio Ramírez.
D. José Rodríguez.
D. José Sacristán.
D. Francisco Viñals.

Madrid, 10 de Enero de 1924.—
El Duque de Tetuán.

P—35

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUIG

D. Rafael López Pons, Agencia auxiliar de Contribuciones en la zona del Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el señor Marqués de Boil, en término municipal de Naquera, por débitos de contribución territorial urbana, correspondientes a los años de 1916 al 1923-24 inclusive, importantes 19.97 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

Una casa situada en esta población, plaza del Centro, número 2; linda: derecha, José Navarro Pérez; izquierda, María Dolores Estellés Ricós, y espaldas, José Navarro Pérez.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al Sr. Marqués de Boil para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta* de Madrid.

Naquera, Noviembre de 1923.—El Auxiliar, Rafael López.

P—6469

ANUNCIOS OFICIALES**BANCO DE ESPAÑA**

VIGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 12398 de pesetas nominales 3500, en Denda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 1.º de Marzo de 1923, a favor de D. Francisco Comesaña Martínez y doña Modesta Lorenzo Cabreira, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, un diario de la Corte y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 20 de Enero de 1924.—El Oficial-Secretario, G. Ruiz Cardenal.

X—173

LA URBANA DE EPILA (S. A.)

Se convoca a Junta general or-

dinaria con arreglo a los Estatutos porque se riga esta Compañía, para el día 27 del corriente y hora de las catorce, en el domicilio social del Casino de la Amistad de esta villa, Plaza de la Constitución, número 6.

En esta Junta se procederá al sorteo de diez acciones, según lo prevenido en el artículo 11 de los Estatutos y en virtud del convenio establecido con la citada Sociedad de recreo.

Epila, 2 de Enero de 1924.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Presidente, José Lorient Gil

X—173

BANCO GUIPUZCOANO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse a las once de la mañana del día 5 de Febrero próximo, en el domicilio social, a fin de someter al examen y aprobación de la misma las operaciones del Banco durante el año último, dándose cuenta en aquel acto con la Memoria del Consejo de Administración y el balance de 31 de Diciembre próximo pasado.

San Sebastián, 18 de Enero de 1924.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—175

LA PROVIDENCIA DE ESPAÑA

COOPERATIVA DE CAPITALIZACIÓN Y CRÉDITO

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los socios a Junta general extraordinaria, en primera convocatoria para tratar de la reforma de los Estatutos, el día 30 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Puerta del Sol, 13, primero derecha. Y si no asistiese a esta Junta número suficiente de socios, se celebrará nuevamente a la misma hora, el día siguiente 31, en dicho domicilio social, tomándose acuerdo cualquiera que sea el número de asistentes a ella, sirviendo también la inserción de este anuncio de segunda convocatoria.

Madrid, 18 de Enero de 1924.—El Secretario interino, Manuel Guillón y García Prieto.

X—177

AZUCARERA DE MADRID (S. A.)

El Consejo de Administración haciendo uso de la facultad concedida por los vigentes Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 9 de Febrero próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Claudio Coello, 21, para deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo.

2.º Formalización y ejecución del contrato de arrendamiento con la S. A. Azucarera del Ebro.

3.º Venta de una parcela de terreno a la misma.

4.º Levantamiento de la Depósito fiscal y aprobación de sus cuentas desde el 1.º de Julio de 1921 hasta su cierre definitivo en 31 de Octubre de 1923.

5.º Aprobación del balance de la Sociedad en 31 de Octubre de 1923, distribución de beneficios y actos del Consejo referentes al mismo.

6.º Ratificación de las bases acordadas provisionalmente en la Junta de 31 de Mayo de 1921 sobre reducción de capital social y aumento del mismo mediante la emisión definitiva de 16.200 acciones privilegiadas importantes 8.100.000 pesetas nominales, para pago y recogida de los créditos en cumplimiento del convenio de acreedores de 16 de Julio de 1921.

7.º Reforma de los Estatutos incorporando a los mismos dichas bases exclusivamente.

8.º Pago del interés del 3 por 100 a las acciones privilegiadas.

9.º Reforma del artículo 47 de los Estatutos.

10. Ratificación del nombramiento provisional de un Consejero.

11. Concesión de un voto de gracia.

La asistencia a la Junta se regulará por lo prevenido en los Estatutos, pudiendo presentar sus títulos los Accionistas hasta tres días antes de la Junta en el domicilio social, donde tendrán a su disposición desde el 1.º de Febrero la Memoria, balances, documentos y antecedentes relativos a los asuntos que son objeto de aquélla.

Madrid, 16 de Enero de 1924.—
El Secretario, Tomás Marina.

X—178

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MÁLAGA

Debiendo proveerse mediante oposición una plaza de Director del Laboratorio Químico Municipal, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas, y dos de Ayudantes del mismo con 3.000 pesetas anuales cada una, se hace público por medio del presente para conocimiento de todos aquellos a quienes interese.

Los ejercicios de oposición se efectuarán en esta capital con arreglo al programa siguiente:

PROGRAMA

TEMAS DE MICROBIOLOGÍA

Tema 1.º.—Preparación de medios comunes de cultivo.

Tema 2.º.—Preparación de medios especiales de cultivo.

Tema 3.º.—Examen bacteriológico de un exudado uretral.

Tema 4.º.—Examen bacteriológico de un esputo.

Tema 5.º.—Métodos para el examen del báculo de Koch en el esputo.

Tema 6.º.—Examen bacteriológico de una orina.

Tema 7.º.—Examen bacteriológico de un pus.

Tema 8.º.—Examen bacteriológico de un líquido cefalo-raquídeo.

Tema 9.º.—Examen bacteriológico de un líquido pleurítico.

Tema 10.—Examen bacteriológico de un exudado nasal.

Tema 11.—Examen bacteriológico de un exudado laríngeo o amigdalino.

Tema 12.—Examen bacteriológico de una sangre.

Tema 13.—Aislamiento e identificación del vibrión colérico en unas heces fecales.

Tema 14.—Aislamiento e identificación del bacilo de Eberts o del grupo de unas heces fecales.

Tema 15.—Aislamiento e identificación del bacilo disentérico en unas heces fecales.

Tema 16.—Aislamiento del germen causal de la sangre de un enfermo sospechoso de fiebre tifoidea, paratifoidea o de Malta.

Tema 17.—Serodiagnóstico por aglutinación de las fiebres tifoideas, paratifoideas y de Malta.

Tema 18.—Serodiagnóstico de la sífilis.

Tema 19.—Serodiagnóstico del quiste hidatídico.

Tema 20.—Análisis bacteriológico de un agua desde el punto de vista de su potabilidad.

Tema 21.—Análisis bacteriológico de un agua sospechosa de contener vibrión colérico.

Tema 22.—Análisis bacteriológico de un agua sospechosa de haber producido una epidemia de fiebre tifoidea o paratifoidea.

Tema 23.—Aislamiento e identificación del bacillus anthracis en pieles o vísceras procedentes de un animal que se sospecha ha muerto de carbunco.

Tema 24.—Aislamiento e identificación del bacilo de Nicolaier en una leche sospechosa de haber producido el tétanos.

Tema 25.—Examen bacteriológico de una gangrena.—Aislamiento e identificación de los gérmenes anaerobios que puedan haberla producido.

Tema 26.—Examen parasitológico de una sangre.

TEMAS DE ANÁLISIS QUÍMICOS

Tema 27.—Análisis del agua atendiendo a las condiciones químicas de potabilidad.

Tema 28.—Hielo, práctica analítico-química necesaria para el uso alimenticio.

Tema 29.—Leche, análisis; datos a obtener para su calificación.

Tema 30.—Derivados de la leche. Mantequilla.

Tema 31.—Queso. Lactosa, su análisis.

Tema 32.—Leches condensadas.

Tema 33.—Aceite de oliva, su análisis.

Tema 34.—Análisis de la mezcla de aceite de oliva con otro u otros productos oleosos, con los que pueda ser adulterado aquél.

Tema 35.—Manteca de cerdo y sebo, sus análisis.

Tema 36.—Harina de trigo, su análisis. Adulteraciones.

Tema 37.—Pan, su análisis.

Tema 38.—Pastas alimenticias para sopa.

Tema 39.—Azúcar, suertes comerciales.

Tema 40.—Mazapán.

Tema 41.—Glusosa.—Miel.

Tema 42.—Productos de repostería.

Tema 43.—Productos de confitería.

Tema 44.—Jarabes refrescantes.

Tema 45.—Café.—Análisis de las diferentes suertes comerciales.—Acheoría.

Tema 46.—Análisis del té y del mate.

Tema 47.—Cacao y chocolate.

Tema 48.—Azafrán.—Clavo.

Tema 49.—Pimentón.

Tema 50.—Pimienta.—Canela.

Tema 51.—Vino.

Tema 52.—Cerveza.

Tema 53.—Sidra.

Tema 54.—Alcohol.—Aguardientes.—Licores.

Tema 55.—Vinagre.

Tema 56.—Materias colorantes.

Investigación analítica de las empleadas en Cromatología.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo reunir las condiciones siguientes que acreditarán documentalmente al deducir sus instancias. Ser español, observar buena conducta, no haber estado procesado y poseer el título de Doctor o Licenciado en Medicina, Farmacia o Ciencias Físico-Químicas, debiendo acompañar además una Memoria en la que exprese a su juicio las condiciones que debe reunir un Laboratorio municipal desde el punto de vista científico y económico.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de que también se publique en el Boletín Oficial de esta provincia.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes el excelentísimo Sr. Alcalde, autorizado por la Excm. Corporación, designará el Tribunal que ha de actuar en las oposiciones de que se trata, designándose el local y el día preciso en que han de celebrarse los ejercicios.

Málaga, 10 de Enero de 1924.—

Gálvez. X—174

LA ESTRELLA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance general del ejercicio de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	3.000.000,00
Accionistas	401.750,00
Efectivo en Bancos y Caja.....	80.588,16
	<u>3.482.338,16</u>
Propiedad inmueble.....	8.192.156,47
Valores mobiliarios.....	1.977.892,59
Mobiliario y material.....	1,00
Deudores diversos.....	62.002,42
	<u>530.739,70</u>
RAMO DE INCENDIOS	
Saldos activos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	33.737,10
Cuenta de reservas de riesgos en curso a cargo de las Compañías reaseguradoras.....	80.711,05
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago a cargo de las Compañías reaseguradoras	17.284,35
Saldos activos de las cuentas con las Agencias.....	70.580,53
Comisiones descontadas.....	246.754,57
Primas vencidas pendientes de cobro	81.562,10
	<u>100.536,93</u>
RAMO DE VIDA	
Anticipos sobre pólizas de la Compañía	77.935,30
Saldos activos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	605,92
Saldos activos de las cuentas con las Agencias.....	7.204,76
Primas vencidas pendientes de cobro	14.790,97
	<u>100.536,93</u>
RAMO DE TRANSPORTES	
Saldos activos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	23.153,57
Anticipos de averías.....	4.695,82
Reservas de riesgos en curso a cargo de las Compañías reaseguradoras	4.754,91
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago a cargo de las Compañías reaseguradoras	122.179,82
Saldos activos de las cuentas con las Agencias.....	21.991,64
	<u>176.775,76</u>
RAMO DE ACCIDENTES	
Saldos activos de las cuentas con las Agencias.....	19.709,24
Primas vencidas pendientes de cobro	18.707,75
	<u>38.416,99</u>
VALORES NOMINALES	
Primas en cartera del Ramo de Incendios.....	6.261.759,58
Garantía de Consejeros.....	125.000,00
	<u>6.386.759,58</u>
TOTAL.....	<u>20.947.619,62</u>
PASIVO	
Capital social suscrito.....	7.000.000,00
Idem id. en cartera.....	3.000.000,00
	<u>10.000.000,00</u>
Reservas	760.011,12
Caja de empleados.....	72.269,11
Depósitos	658.171,87
Operaciones a liquidar.....	7.899,73
Acreedores diversos.....	139.452,87

Pesetas.

RAMO DE INCENDIOS	Pesetas.
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)...	345.931,25
Reservas de siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la porción reasegurada)	39.748,45
Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	87.486,82
Saldos pasivos de las cuentas con las Agencias.....	1.353,92
	<u>474.520,44</u>
RAMO DE VIDA	
Reservas matemáticas sin deducción, por concepto de reaseguro	1.263.626,00
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago	30.919,36
Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	55,57
	<u>1.294.590,93</u>
RAMO DE TRANSPORTES	
Reservas de riesgos de primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	16.529,97
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la porción reasegurada)	233.003,18
Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	130.259,27
Saldos pasivos de las cuentas con las Agencias.....	138,59
	<u>380.931,01</u>
RAMO DE ACCIDENTES	
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	117.606,85
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago	53.825,75
Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	971,35
Saldos pasivos de las cuentas con las Agencias.....	6.719,76
	<u>179.123,71</u>
Excedente	593.971,28
	<u>6.386.759,58</u>
VALORES NOMINALES	
Primas a cobrar del Ramo de Incendios desde 1.º de Enero de 1923 en adelante.....	6.261.759,58
Consejeros por depósitos necesarios	125.000,00
	<u>6.386.759,58</u>
TOTAL.....	<u>20.947.619,62</u>

Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
RAMO DE INCENDIOS	
Sumas pagadas por siniestros.....	182.673,57
Gastos de administración del ejercicio.....	681.703,58
Reservas de riesgos sobre primas	263.220,20
Ídem para siniestros.....	22.364,10
	<u>287.584,30</u>
Amortizaciones	170.000,00
Excedente	249.856,72
	<u>1.571.818,25</u>
RAMO DE VIDA	
Sumas pagadas por siniestros y seguros ven-	
do.....	143.772,88
Gastos de administración del ejercicio.....	14.819,58

	<i>Pesetas.</i>
Reservas matemáticas de primas	1.263.626,00
Idem de siniestros.....	30.919,38
	1.294.545,38
Excedente	2,97
TOTAL.....	1.458.140,78

RAMO DE TRANSPORTES

Sumas pagadas por siniestros.....	23.261,39
Gastos de administración del ejercicio.....	101.385,69
Reservas técnicas de primas....	11.875,03
Idem para siniestros.....	111.723,36
	123.598,42
Amortizaciones	14.065,89
Excedente	120.147,12
TOTAL.....	412.458,51

RAMO DE ACCIDENTES

Sumas pagadas por siniestros.....	291.531,95
Gastos de administración del ejercicio.....	195.082,17
Reservas técnicas de primas....	177.606,85
Idem para siniestros.....	53.825,75
	171.432,50
Amortizaciones	15.000,00
Excedente	223.984,41
TOTAL.....	897.011,13

H A B E R

RAMO DE INCENDIOS

Reservas sobre primas del ejercicio anterior.....	234.086,45
Idem para siniestros del idem id.	39.467,38
	273.553,83
Primas netas del ejercicio.....	1.017.444,90

	<i>Pesetas.</i>
Producto de los fondos invertidos.....	275.508,96
Beneficios por diferentes conceptos.....	5.310,56
TOTAL.....	1.571.818,25

RAMO DE VIDA

Reservas sobre primas del ejercicio anterior.....	1.244.310,00
Idem para siniestros del idem id.	47.086,52
	1.291.396,52
Primas netas del ejercicio.....	86.736,27
Producto de los fondos invertidos.....	80.007,99
TOTAL.....	1.458.140,78

RAMO DE TRANSPORTES

Reservas sobre primas del ejercicio anterior.....	11.929,65
Idem para siniestros del idem id.	179.272,31
	191.201,96
Primas netas del ejercicio.....	166.299,77
Producto de los fondos invertidos.....	48.244,78
Beneficios por diferentes conceptos.....	6.712,00
TOTAL.....	412.458,51

RAMO DE ACCIDENTES

Reservas sobre primas del ejercicio anterior.....	101.097,78
Idem para siniestros del idem id.	49.847,28
	150.945,06
Primas netas del ejercicio.....	589.034,28
Producto de los fondos invertidos.....	147.890,79
Beneficios por diferentes conceptos.....	10.141,00
TOTAL.....	897.011,13

Madrid, 31 de Diciembre de 1922 y 27 de Mayo de 1923.
 El Jefe de Contabilidad, Antonio A. Peláez.—Visto bueno:
 El Director, Regino A. Santullano. X—167